HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
ENTRÓ: 11/11/2026
HORA: 11:36
PROY Nº : 800
BLOQUE UNION POR LA PATRIA

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

R E S U E L V E

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, otorgue asistencia financiera extraordinaria a las Municipalidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, por un monto total de hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES ($ 4.800.000.000), conforme el siguiente detalle:

a) Municipalidad de Río Turbio: hasta la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS MILLONES ($ 2.700.000.000);

b) Municipalidad de 28 de Noviembre: hasta la suma de PESOS DOS MIL CIEN MILLONES ($ 2.100.000.000).

Artículo 2°.- SOLICITAR que dicha asistencia tenga como finalidad prioritaria garantizar el cumplimiento de las obligaciones salariales de los municipios beneficiarios, contribuir a la recomposición salarial de sus trabajadores y asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Artículo 3°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial que coordine, con las autoridades municipales, la modalidad de asistencia, conforme a la normativa vigente y la situación económica de cada municipio.

Artículo 4°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Honorable Cámara de Diputados las medidas adoptadas en relación con la presente resolución.

Artículo 5°.- De Forma.-

Firma la Señora Diputada: Karina NIETO.-

F U N D A M E N T O S

Señor Presidente:

Traemos a consideración el presente proyecto de resolución que busca que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue asistencia financiera extraordinaria a las Municipalidades de Río Turbio y 28 de Noviembre por un total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES ($ 4.800.000.000).

El monto solicitado ha sido oportunamente requerido en el marco de un proyecto de Ley, ajustado a condiciones como la devolución en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, mediante la retención automática de la coparticipación provincial; asumiendo que dicha asistencia se otorgue en términos de adelantos de la misma. Entendiendo la dinámica de tratamiento de los proyectos en la Honorable Cámara de Diputados, es que se presenta esta versión -Resolución- de la misma solicitud.

Establecer que los fondos se destinen en forma prioritaria al pago de haberes y a la recomposición salarial de los trabajadores de los Municipios de la Cuenca Carbonífera, se debe a la situación financiera que atraviesan ambos municipios y que ya no admite demoras, e imposibilita -con la disponibilidad de fondos actuales- dar respuesta al reclamo salarial de los trabajadores municipalidades.

El deterioro puede medirse con precisión. Tomando las liquidaciones mensuales de coparticipación publicadas por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para el mes de septiembre de cada año, y deflactándolas por el Índice de Precios al Consumidor elaborado por el INDEC, la coparticipación total de ambos Municipios cayó un 1,9% en términos reales entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026. Si la comparación se realiza contra septiembre de 2023, la pérdida asciende al 10,9% en Río Turbio y al 2,5% en 28 de Noviembre.

El componente que explica la mayor parte de esa caída son las regalías hidrocarburíferas coparticipadas como consecuencia de la salida de YPF de la Provincia y la consecuente baja de la producción petrolera, que entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026 prácticamente no variaron en términos nominales (0,9%) frente a una inflación interanual del 33,4%, lo que representa una pérdida real del 24,4% en un solo año. Contra 2023, la caída real de ese concepto alcanza el 41,1% en Río Turbio y el 35,6% en 28 de Noviembre. A ello se agrega que, a partir de la actualización de los coeficientes de distribución, Río Turbio vio reducida su participación relativa en el reparto.

Como consecuencia de lo expuesto, los recursos coparticipados ya no alcanzan para cubrir la masa salarial de ninguno de los dos Municipios. El déficit mensual entre la coparticipación percibida y el costo de los haberes ronda el 10% en 28 de Noviembre y el 5% en Río Turbio, una brecha que se repite mes a mes y que los gobiernos locales no tienen forma de cerrar con recursos propios, en localidades cuya economía depende en gran medida de la actividad de Yacimientos Carboníferos Río Turbio y cuya base tributaria es reducida.

A esta situación se suma que la asignación de los recursos provinciales que se encuentran por fuera del régimen de coparticipación se realiza de manera discrecional y discriminatoria respecto de los Municipios. Esos fondos se distribuyen sin criterios objetivos ni previsibles, quedando librados a la decisión del Poder Ejecutivo Provincial, lo que coloca a los gobiernos locales en una situación de dependencia incompatible con su autonomía. La presente resolución busca que se corrija, al menos en parte y transitoriamente, esa asimetría, comprometiendo el destino y las condiciones de la asistencia.

La iniciativa encuentra sustento en el artículo 104, inciso 2) de la Constitución Provincial, que faculta al Poder Legislativo a acordar subsidios a las municipalidades cuando sus recursos no alcancen a cubrir los gastos ordinarios, supuesto que se verifica de manera literal en ambos casos. Asimismo, el artículo 146, inciso 3) establece que la distribución de recursos entre la Provincia y los Municipios debe ser equitativa y solidaria, y dar prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio, mandato que difícilmente pueda cumplirse si dos Municipios de la Cuenca no están en condiciones de pagar los sueldos de sus trabajadores.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD.-

Firma la Señora Diputada: Karina NIETO.-